

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173 – 2018- MDLV

La Victoria, 09 de febrero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe Nro. 044-2018-MDLV/UL de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la MDLV, el Informe Nro. 015-2018-MDLV/GA de fecha 26 de enero del 2018 emitido por el Gerente de Administración de la MDLV, el Memorando Nro. 105-2018-MDLV/GM de fecha 30 de enero del 2018 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal – que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;



Que, mediante **Informe Nro. 044-2018-MDLV/UL de fecha 23 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística de la MDLV**, comunica ante el despacho de Gerencia Municipal que, al haberse cerrado el ejercicio 2017 han quedado varios compromisos de pagos que en vía reconocimiento de deuda deberán ser reconocidos en el presente ejercicio presupuestal 2018, y que de acuerdo al análisis realizado se ha determinado que la deuda que se mantiene por las actividades realizadas por las diversas gerencias es el monto total de **S/ 61,856.60**; razón por la cual eleva dichos expedientes con la relación de informes de las áreas usuarias, con la documentación que acredita dicho bien o servicio, y la hoja resumen del contenido de las mismas;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, ***por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;***



Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe **que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;**



Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, **derivada de un gasto aprobado y comprometido**, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. **El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;** Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto

comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) el pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quién haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido 2017 y que se encuentra pendiente de paso, a efectos de que procesa su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, conforme a la relación de compromisos declarados aptos por la Unidad de Logística, cuya relación se transcriben conforme al detalle siguiente:

Nº ORDEN	ANTECEDENTE		CONCERNIENTE	PROVEEDOR	PRESUPUESTO REQUERIDO	RUBRO	FOLIOS
	CLASE	Nº					
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS PUBLICOS							
1	Informe	144-2017-MDLV/ETM	Servicio mantenimiento del sistema eléctrico Compactadora Placa EGE_751	Cumpa Silva Víctor Rola	800.00		7



2	Informe	1211-2017-MDLV/GSP	Servicio de reparación del alternador, cambio de rodajes delatero y posterior, cambio de carbones y repotenciar corona del mismo altermnador y cambio de relay.	Cumpa Silva Víctor Rola	350.00		7
			Reparación del arrancador, cambio de carbones y juegos de bocinas aislamiento de campos y revisión del automático de arranque				
			Vehiculo Cisterna Placa WC-6026				
3	Informe	005-2018-MDLV/UP	Servicio de racionamiento - Noviembre 2017	Bravo Davila, Luis A.	240.00		3
			Señores Choferes	Mayorga Elorreaga, alexander	191.40		
				Montoya Maldonado, Estanislao	240.00		
				Iman Herrera, Elmer Hugo	-		
				Hernandez Morales, César	184.20		

CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN
SUPERIOR

15	Informe	881-2017-MDLVB/UP	Servicio de racionamiento - Noviembre 2017	WILMER LOCONI LOPEZ	360.00		4

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



12	Informe	260-2017-MDLV/GDU	Levantamiento Topográfico del Campo Deportivo "Chosica del Norte - Sector los Algarrobos"	Suarez Cieza Wilmer Javier	1,000.00		5
----	---------	-------------------	---	----------------------------	----------	--	---



13	Contrato Nº	056-2017-MDLV	Elaboración del Perfil y Expediente Tecnico del Proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE DREN 4000, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"	LUIS ENRIQUE BAZAN CENTURION	28,000.00		1
			PERFIL	7,000.00			
			EXPEDIENTE TECNICO	21,000.00			
13	Contrato Nº	064-2017-MDLV	Elaboración del Perfil y Expediente Tecnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PPJJ VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN SU TOTALIDAD HASTA LA AV. GRAU , DISTRITO	RAFAEL VARONA VASQUEZ	30,500.00		1

		DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"				
		PERFIL	16,000.00			
		EXPEDIENTE TECNICO	14,500.00			

TOTAL				61,865.60		
--------------	--	--	--	------------------	--	--



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, las Unidades de Contabilidad y Tesorería; en mérito a la presente resolución y la aprobación de certificación de crédito presupuestario realizar los trámites necesarios para que se efectúen el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto, y Cooperación Técnica Internacional, Unidad Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás oficinas en cuanto les corresponda efectúe un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación, bajo responsabilidad su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las oficinas correspondientes para su cumplimiento y publicación en el portal de transparencia de la entidad edil.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

 Lic. Anselmo Lozano Centurión
 ALCALDE